S. M. de Tucumán ORDENANZA Nº 1528 .-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN, SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 4º de la Ordenanza Nº 1468/90, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 4º.- Las obras a contratar deberán ser de corto plazo y de un monto acorde con las recaudaciones y saldos de las cuentas nº 2668/4, y cuenta nº 2648/2 (Decreto Nº 346-ESP-87).-"

Artículo 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Municipal y Archívese.-

SALA DE SESIONES, Setiembre 04 de 1.990.-